

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 106 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 5/2022, transferencias de crédito, publicado inicialmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, de fecha 17 de noviembre de 2022, se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

##### GASTOS

	CRÉDITOS TOTALES
1. GASTOS PERSONAL	1.225.951,00
2. GTOS.BIENES CTES.SERV.	938.658,00
3. GTOS.FINANCIEROS	4.000,00
4. TRANSF.CORRIENTES	313.219,00
6. INVERSIONES	20.000,00
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTALES</b>	<b>2.513.828,00</b>

##### INGRESOS

	PREVISIONES DEFINITIVAS
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	31.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.450.828,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSF. DE CAPITAL	20.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.513.828,00</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mejorada del Campo, a 15 de diciembre de 2022.—La presidenta de la Mancomunidad, Isabel M. Sánchez Olmedo.

(03/24.306/22)

